

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2763/22

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 2/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 4 de noviembre de 2022, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	210.00	Infraestructuras y bienes naturales	2.500,00 €	6.100,00 €	8.600,00 €
241	131.00	Laboral Temporal Subvención Diputación	5.000,00 €	5.500,00 €	10.500,00 €
241	160.00	Seguridad Social	2.000,00 €	2.200,00 €	4.200,00 €
338	226.09	Actividades culturales y deportivas	12.800,00 €	3.500,00 €	16.300,00 €
334	609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
920	121.03	Otros complementos	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
920	220.00	Ordinario no inventariable	1.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
920	222.00	Servicio de telecomunicaciones	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos mancomunidad	300,00 €	400,00 €	700,00 €
932	227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	300,00 €	2.300,00 €	2.600,00 €
920	230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	2.200,00 €	600,00 €	2.800,00 €
934	359.00	Otros gastos financieros	200,00 €	800,00 €	1.000,00 €
TOTAL				31.400,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería para gastos generales	31.900,00 €
			TOTAL INGRESOS	31.400,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vadillo de la Sierra, 18 de diciembre de 2022.

El Alcalde, *Francisco Montero Hernández Martín*.